



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 31 Jul 2015

## DECRETO EXENTO N° 7.638 /

### VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Exento N° 6.220 de 24-6-2012, que nombra Alcalde (S) al Administrador municipal Don Iván Damino Hernández.
- 4) Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, Plan de Mejoras 2015
- 5) Resolución (E) N° 8.297/2015 del 1-7-2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Distribuye recursos y dispone transferencias con cargo al Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal del Departamento de Fortalecimiento Municipal.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de ejecutar el Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal a través del Plan de Mejoras aprobado para el año 2015, para su línea de acción Sistema de Comunicación de Usuarios.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

### DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el proceso de Licitación Pública para la contratación de "Servicio de Difusión de la Gestión y Actividades del Municipio mediante el uso de Medios Tecnológicos"
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:

#### LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS"

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1. MATERIA DE LA PROPUESTA:

La I. Municipalidad de Parral llama a Propuesta Publica para la contratación del Servicio de Difusión de la Gestión y Actividades del Municipio mediante el uso de Medios Tecnológicos. Consultoría para la Identificación y Segmentación de Usuarios: Diseñar mecanismos para la que el municipio pueda caracterizar y segmentar sus diferentes usuarios y usuarias, identificar sus principales necesidades y expectativas.

Las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, las respuestas a las consultas y la respectiva oferta del oferente adjudicado formarán parte integrante del contrato que la I. Municipalidad de Parral celebre con el adjudicatario de esta propuesta y no podrá este alegar desconocimiento de los antecedentes antes indicados.

Se entiende incorporada a esta Licitación, toda la normativa legal vigente relativa a la materia objeto de ésta.

Los términos utilizados en las presentes bases se encuentran definidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministros y de Prestación de Servicios (en adelante DS 250/2004)

Financiamiento: SUBDERE, Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal (Resolución 8297/2015, de fecha 01/07/2015).



## **2. DE LOS OFERENTES:**

Podrán participar en esta propuesta todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 51 del DS 250/2004 que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"

2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural o jurídica al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el municipio.

## **3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y SU ORDEN DE PRELACION:**

Los documentos que a continuación se señalan formaran parte integrante de las presentes bases Administrativas. En caso de discrepancia entre unos y otros se establece el siguiente orden de prelación:

- 1 Aclaraciones y modificaciones a las bases.
- 2 Respuestas a las consultas
- 3 Bases administrativas
- 4 Especificaciones técnicas
- 5 Contrato
- 6 Oferta adjudicada / La presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de las Especificaciones técnicas, de manera tal que el adjudicatario quedará obligado en los términos de los referidos documentos.

## **4. RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES:**

Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones entre los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través de Portal Mercado Público, en las horas y días indicados en la ficha de la licitación. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos señalados.

Esto sin perjuicio de las aclaraciones que pueda realizar el municipio. En todo caso, tanto las consultas, respuesta y aclaraciones deberán efectuarse solo a través del portal Mercado Publico.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Sera responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de dicha información, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos legales. Dichas respuestas, aclaraciones y modificaciones se tendrán como parte integrante de la propuesta.



## **5. FORMA DE PAGO:**

El pago por el servicio materia de la presente licitación se efectuará mensualmente contra factura, mediante estados de pago, los que se pagarán dentro de los quince días corridos al término del mes siguiente al informe de conformidad del IT de la recepción conforme del total de los bienes o servicios adquiridos por el Municipio, o una parte de ellos, según lo determinen las Especificaciones técnicas.

Los tres primeros meses se pagará el 45% de lo ofertado y los cuatro meses restantes se pagará el 55% de lo ofertado. Para efectos del pago se deberá acompañar la factura respectiva, debidamente visada por el IT de la licitación.

## **6. DE LAS GARANTIAS**

### **6.1. Garantía de Seriedad de la Oferta:**

No se contempla

### **6.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

El proponente favorecido deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, por una suma equivalente al 5% del monto del contrato, tomada a nombre de la Tesorería Municipal de Parral, por un plazo equivalente al plazo del contrato más noventa días corridos, plazo que se contará desde la fecha de emisión de la boleta de fiel cumplimiento. Una vez transcurrido éste plazo, sin que se hayan producido situaciones que ameriten su cobro, se procederá a su devolución. Además se debe especificar Nombre y R.U.T. del tomador.

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "En Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por "Servicio de Difusión de la Gestión y Actividades del Municipio mediante el uso de Medios Tecnológicos ID N° (Indicar N°) y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante"

El documento de garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación de la propuesta, en la Dirección Jurídica del Municipio y al momento de la firma del Contrato.

El adjudicatario deberá presentar la boleta de fiel cumplimiento de contrato, el documento por el cual se acredita la personería del representante legal.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo señalado anteriormente, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo ser adjudicada a otro participante o declararla desierta. Se deja constancia que la boleta de garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato no solo tendrá por objeto caucionar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, sino que también se podrán hacer efectivas en ella las multas impuestas en caso de incumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario contratado.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia, que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles posteriores a la culminación del respectivo contrato. En caso de renovación del contrato y cuando la boleta tenga una fecha de vencimiento anterior al término de dicha renovación, el contratado deberá reemplazarla, dentro de los últimos 5 días de vigencia de la misma, por otra de iguales características, que cumpla con el plazo de vigencia referido, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía será de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato, siempre y cuando no existan situaciones pendientes.

No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de este documento de garantía expedido por la institución bancaria emisora.

## **7. PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: "ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS", "ARCHIVOS TÉCNICOS" y "ARCHIVOS ECONÓMICOS"

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.



El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente
- d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) Formato digital de los antecedentes: El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

#### **7.1. Archivos Administrativos:**

- a) Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- b) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos en los últimos dos años.

Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro Chileproveedores**, o que contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

##### Persona Natural y Jurídica:

- d) Patente Municipal al día a nombre del proponente, correspondiente a su dirección comercial.
- e) Certificado de Informe Comerciales emitido por la Cámara de Comercio u otro organismo competente, que acredite no tener deudas. Vigente.
- f) Declaración jurada simple acreditando que: **1.-** No se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art 54 de la Ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado". **2.-** No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

##### Persona Natural:

- g) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- h) Iniciación de Actividades en SII

##### Persona Jurídica:

- i) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- j) Fotocopia Legalizada de Cédula Identidad del Representante Legal
- k) Fotocopia autorizadas de Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiera con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de Apertura de las Propuestas.

#### **7.2.- Archivos Técnicos:**

- a) Propuesta técnica, contemplando los subfactores establecidos en la pauta de evaluación
- b) Anexo N° 4, adjuntando los documentos que acrediten experiencia en la materia de esta licitación, desarrollada desde Enero de 2005 a la fecha. Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones emitidas por la empresa mandante y a nombre del proponente. La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia que se acredite mediante documentos fidedignos, otorgados por la empresa mandante y que digan relación con el término de los trabajos señalados. Por tal motivo, no será suficiente la presentación de órdenes de compra, contratos, facturas, actas de entrega de terreno, u otros relacionados con el inicio de un trabajo.

#### **7.3.- Archivos Económicos:**

- a) Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes de licitación (Anexo N° 3). El monto neto de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico



Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

#### 8. APERTURA DE LA PROPUESTA:

Las aperturas de las ofertas se regirán según lo descrito en el artículo 33 del DS 250/2004, excepcionalmente se llevarán a cabo en forma física en las dependencias de la I. Municipalidad de Parral.

El acto de apertura se efectuará a través del sistema de información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las bases. El sistema de información deberá asegurar certeza en la hora y fecha de la apertura y permitir a los oferentes conocer a lo menos las siguientes condiciones del resto de las ofertas:

- a) Individualización del oferente.
- b) Descripción básica del bien o servicio ofrecido.
- c) Precio unitario y total de la oferta.

Excepcionalmente podrán efectuarse aperturas en las dependencias de la entidad licitante en los casos previstos en el artículo 62 del reglamento. A las aperturas en soporte papel podrán asistir los representantes de los oferentes.

El acto comenzará con la apertura de los "Archivos administrativos", solo para aquellos oferentes que hayan ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Acto seguido, en el Portal Mercado Público, se registrarán los oferentes aprobados y se procederá a la apertura de los "Archivos técnicos" registrado en el portal.

Finalmente se abrirán los "Archivos económicos"

Se levantará un acta del proceso de apertura la que debe contener las observaciones, si las hubiere, como igualmente las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Leída el acta se procederá a su firma por todos los integrantes de la comisión.

#### 9. METODOLOGIA DE EVALUACION

Se conformará una comisión evaluadora que tendrá como responsabilidad evaluar las ofertas recibidas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La Comisión se conformará, evaluará las ofertas e informará a la Alcaldesa el orden de prelación de las ofertas.

Durante la evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante a través del Portal Mercado Público, para los efectos de la misma, tales como: Solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto no establecido en estas bases.

Para la evaluación de las ofertas se utilizará la siguiente pauta y sus respectivos criterios, que se enuncian y describen a continuación. El puntaje final obtenido por cada uno de los oferentes, corresponderá a la suma de los puntajes en cada uno de los factores a evaluar, considerando sus respectivas ponderaciones.

##### 9.1 Criterios de Evaluación:

##### a) Precio o Valor de la oferta (20%):

La oferta que presente el precio más bajo de oferta, obtendrá nota 7. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 20 %.

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

Donde:

$O_A$  = Oferta menor

$O_B$  = Oferta mayor

Y = Factor

X = Nota

$$7 - Y = X$$

##### b) Propuesta Técnica (40%):

Sub Factores
a) Herramientas de administración y sistematización de información. Se establece como requerimientos para la evaluación, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Software de administración de información</li> <li>2.- Sistematización mediante Software</li> <li>3.- Disponer de al menos 1 persona para sistematizar la información.</li> </ol>



La mejor propuesta técnica se le asignará nota 7, es decir aquella que oferte 3 de los aspectos antes mencionados. Las propuestas siguientes recibirán nota 5, si ofertan 2 aspectos y nota 4 para aquella oferta que contemple solo 1 aspecto.
b) Cantidad de contactos vía mensaje de texto a celulares (SMS) ofrecidos anualmente
c) Cantidad de contactos a telefónicos fijos ofrecidos anualmente
d) Cantidad de envíos vía correo electrónico ofrecidos anualmente
e) Cantidad de envíos de consultas vía correo electrónico ofrecidos anualmente
f) Cantidad de contactos para consultas telefónicas a teléfonos fijos ofrecidos anualmente
g) Plazo de respuesta a solicitudes de la Unidad Técnica

Para las letras b, c, d, e, f y g se evaluará con nota 7,0 al oferente que ofrezca la mayor cantidad de productos. A los demás, se les evaluará de manera inversamente proporcional

La nota de la evaluación técnica, será el obtenido de las ponderaciones de los subfactores:  
 $X = [(a*15\%) + (b*15\%) + (c*15\%) + (d*15\%) + (e*15\%) + (f*15\%) + (g*10\%)] * 40\%$

**c) Experiencia (20%):** Se considerará como experiencia del oferente, a quien mediante certificados emitidos por entidades en las que haya desarrollado labores similares a la de esta licitación, acredite la cantidad indicada a continuación para obtener las siguientes notas:

Experiencia	Nota
4 ó más servicios acreditados	7
De 3 a 2 servicios acreditados	5
1 servicios acreditado	3
No acredita servicios	1

La nota obtenida se ponderará por un 20%

**d) Plazo de Implementación (10%):** se dará nota 7 al oferente que ofrezca el menor plazo de implementación del sistema y a las demás, se les asignará puntaje inversamente proporcional a ese plazo.

**e) Cumplimiento Requisitos formales (10%):** según lo solicitado siempre  
 Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Donde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

a) Presentación de la Documentación (10%)

Archivos digitales consolidados
Archivos en el Anexo que corresponde
Nombre de los archivos digitales
Filtrar información
Formato digital de uso común
Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones
Nota promedio:

Sí	No	Nota

b) Documentación contenida en los Anexos (90%)

Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)
Antecedentes presentados correctamente
Nota promedio:

Sí	No	Nota

Entonces: Nota = (a\*0.1) + (b\*0.9)



**9.2 Resolución de Empate:** En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Propuesta Técnica. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en el criterio Precio o Valor de la Oferta y de persistir se operará de igual forma con el criterio Plazo y Cumplimiento de requisitos formales.

**9.3 Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación:** Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

**9.4 Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social:** A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Archivos Administrativos".

**9.5 Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes:** Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo de 25 hrs. De no cumplirse este plazo el oferente quedara fuera de bases.

## **10. ADJUDICACION READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La adjudicación se efectuará por Decreto y notificará a todos los participantes a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta; Si no es posible efectuar la adjudicación dentro del plazo señalado, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo la adjudicación.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

El resultado de la propuesta se comunicará por escrito a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

Se realizará proceso de readjudicación, a la segunda oferta mejor evaluada, en los siguientes casos:

- el adjudicado desista de su oferta,
- rechace la orden de compra o no se presente a la firma del contrato,
- no se inscriba en el registro Chileproveedores en el plazo legal,
- se encuentre inhábil al momento de la firma del contrato.

Se declarará desierta la licitación si no se presentasen ofertas o si estas fuesen declaradas inadmisibles.

## **11. DEL CONTRATO:**

El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo, a más tardar el 5<sup>to</sup> día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y presentar la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

El proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "**Hábil**".

El contrato debe comprender la totalidad del servicio hasta su terminación completa conforme a especificaciones técnicas y, en general, todos los antecedentes del proyecto,

Formarán parte del contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Propuesta Técnica, Propuesta económica y demás antecedentes respectivos del servicio referente a la presente licitación.

Este contrato no contempla intereses, ni reajustes de ninguna especie. Se desarrollará durante 7 meses.

### **11.1. Plazo y Cómputo**

El plazo de implementación será propuesto por el oferente.

El plazo de la prestación del servicio será de 7 meses.



Se considerará como inicio del contrato, desde una vez sancionado el decreto que lo aprueba, mediante un acta de inicio, lo cual no puede exceder los 5 días hábiles siguientes a la firma de él.

## 12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas en las bases y especificaciones técnicas
- El adjudicado, responderá ante la Municipalidad, no solo por sus propias acciones, sino también de los hechos que estuvieran bajo su cuidado y responsabilidad, y de las personas que hubiera contratado o subcontratado, directa o indirectamente.
- Será responsable de cualquier desperfecto, deterioro o destrucción en los elementos adquiridos, que se produzcan previo a la entrega formal de ellos. En dicho caso, el adjudicado, deberá proceder a la reposición o regularización inmediata de los elementos afectados.
- Si el adjudicado no ha cumplido con sus pagos de remuneraciones o imposiciones previsionales, se le retendrán los pagos, hasta que se acredite haber solucionado.
- El adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, antecedentes, y en general todo tipo de información que haya conocido o accedido, en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad relacionada con este.
- El adjudicado así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar CONFIDENCIALIDAD sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de los servicios. Para ello, se deben dar las garantías al respecto del resguardo de la confidencialidad de la información.

## 13. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del cumplimiento del contrato estará a cargo de la Unidad Técnica que en este caso está representada por la Administración Municipal, quien designará a una persona para que desarrolle las funciones propias del Inspector técnico

Las funciones principales que ejercerá el inspector son las siguientes:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.

Mediante oficio suscrito por el IT se registraran todas las modificaciones, observaciones, deficiencias detectadas, ordenes de servicio y la aplicación de multas.

Para los efectos del pago, solo el IT podrá recibir conforme los servicios contenidos en la factura, de lo contrario incurrirá en falta respondiendo administrativamente por ello.

Para el desarrollo adecuado de la función del IT, el proveedor del servicio deberá nombrar un coordinador del contrato cuya identidad le deberá ser informada a este al inicio de la vigencia del contrato. La demora injustificada dará derecho a cobrar las multas indicadas en el punto 15.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a) Informar oportunamente al municipio de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
  - b) Representar al proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
  - c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- La designación del coordinador y todo cambio relativo a esta, deberá ser informado al IT por el proveedor a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado la designación o cambio. El Municipio podrá rechazar o aprobar dicha designación. En caso de rechazo, el proveedor deberá nombrar otro coordinador y seguir el mismo procedimiento señalado.

## 14. MULTAS:

Por cada deficiencia en la prestación del servicio imputable a la empresa, que no amerite el término inmediato del contrato, la Municipalidad podrá sancionar al adjudicatario de acuerdo a la siguiente tabla:

FALTA	MULTA
Retraso en la Implementación	5 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las características y especificaciones de lo contratado	5 UTM por cada evento
Otras Fallas o deficiencias no señaladas	2 UTM por cada evento

Las multas se notificaran mediante oficio del IT, y podrán ser descontadas de los pagos mensuales siguientes que se realicen al adjudicatario.

El oferente podrá apelar por escrito ante la Alcaldesa de la multa dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificada, apelación que deberá presentarse al IT, pero quien la resolverá será la Sra. Alcaldesa. La resolución será comunicada por escrito dentro del plazo



de 10 días hábiles, contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución de la Alcaldesa no procederá recurso alguno.

#### 15. AUMENTOS Y DISMINUCIONES:

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el contrato, ello producto de un aumento en las necesidades de los servicios contratados, previo informe del I.T. y aprobación de fondos. Esta situación será resuelta tomando en consideración los valores unitarios que el adjudicatario deberá presentar en su oferta económica o un aumento proporcional al contrato inicial, salvo que se convenga uno menor.

De concretarse un aumento del monto del contrato, la garantía deberá cubrir también dichos aumentos en forma proporcional, debiendo reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y entregarse a la Unidad Técnica del Servicio, dentro de los 5 días siguientes a la notificación. De no hacerlo en el plazo establecido se procederá al cobro de multas de acuerdo al punto 14 de estas bases y no se pagará el Estado de Pago con las modificaciones de aumento.

#### 16. RESOLUCION DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá poner término al contrato, por las siguientes causas:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, en las bases administrativas y en las especificaciones técnicas.
- b) Quiebra o insolvencia del adjudicatario.
- c) Si el adjudicatario ha hecho abandono de las labores o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la unidad técnica equivalga a un abandono de las mismas.
- d) Si el adjudicatario lo solicita por causas de fuerza mayor.
- e) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.
- f) Cuando la acumulación de multas señaladas en el punto 15 de estas bases sea igual a 120 UTM.
- g) El adjudicatario, persona natural, es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- h) Cualquiera otra infracción calificada como grave por el Municipio que signifique un perjuicio notable y evidente en la prestación del servicio.

#### 17. EFECTOS DEL TERMINO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En el evento que la I. Municipalidad de Parral ponga término al contrato por incumplimiento, deberá hacerlo mediante Decreto notificándolo personalmente o por carta certificada despachada al domicilio fijado por el adjudicatario en el Anexo N° 1 (identificación del oferente).

En ese caso se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato indicada en estas bases, a beneficio municipal, como una primera evaluación de los perjuicios, reservándose el Municipio el derecho de reclamar una indemnización mayor en caso que dichos perjuicios sean de un monto más alto.

El adjudicatario tendrá el derecho a solicitar reconsideración del término del contrato, por medio de una presentación al Alcalde a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación. La autoridad edilicia resolverá dentro del plazo de 10 días hábiles y en única instancia, sin ulterior recurso.

#### 18. RESCILIACION:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, el mandante y el adjudicatario deciden poner término y liquidar el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte podrá o no aceptarla. En el caso que el adjudicatario solicite la resciliación, deberá presentar la solicitud ante el IT y se requerirá para resolver su solicitud de su informe previo.

La resciliación se perfeccionará mediante decreto y la suscripción del contrato respectivo. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, devolviéndose las garantías pertinentes. Quien solicite la resciliación asumirá los costos administrativos que correspondieren.

#### 19. DOMICILIO DE LAS PARTES:

Las partes fijaran su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.



*[Handwritten signature]*  
MARIA INES SOTO CERDA  
DIRECTORA de SECPLAN



de 10 días hábiles, contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución de la Alcaldesa no procederá recurso alguno.

#### **15. AUMENTOS Y DISMINUCIONES:**

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el contrato, ello producto de un aumento en las necesidades de los servicios contratados, previo informe del I.T. y aprobación de fondos. Esta situación será resuelta tomando en consideración los valores unitarios que el adjudicatario deberá presentar en su oferta económica o un aumento proporcional al contrato inicial, salvo que se convenga uno menor.

De concretarse un aumento del monto del contrato, la garantía deberá cubrir también dichos aumentos en forma proporcional, debiendo reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y entregarse a la Unidad Técnica del Servicio, dentro de los 5 días siguientes a la notificación. De no hacerlo en el plazo establecido se procederá al cobro de multas de acuerdo al punto 14 de estas bases y no se pagará el Estado de Pago con las modificaciones de aumento.

#### **16. RESOLUCION DEL CONTRATO:**

La Municipalidad podrá poner término al contrato, por las siguientes causas:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, en las bases administrativas y en las especificaciones técnicas.
- b) Quiebra o insolvencia del adjudicatario.
- c) Si el adjudicatario ha hecho abandono de las labores o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la unidad técnica equivalga a un abandono de las mismas.
- d) Si el adjudicatario lo solicita por causas de fuerza mayor.
- e) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.
- f) Cuando la acumulación de multas señaladas en el punto 15 de estas bases sea igual a 120 UTM.
- g) El adjudicatario, persona natural, es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- h) Cualquiera otra infracción calificada como grave por el Municipio que signifique un perjuicio notable y evidente en la prestación del servicio.

#### **17. EFECTOS DEL TERMINO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En el evento que la I. Municipalidad de Parral ponga término al contrato por incumplimiento, deberá hacerlo mediante Decreto notificándolo personalmente o por carta certificada despachada al domicilio fijado por el adjudicatario en el Anexo N° 1 (identificación del oferente).

En ese caso se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato indicada en estas bases, a beneficio municipal, como una primera evaluación de los perjuicios, reservándose el Municipio el derecho de reclamar una indemnización mayor en caso que dichos perjuicios sean de un monto más alto.

El adjudicatario tendrá el derecho a solicitar reconsideración del término del contrato, por medio de una presentación al Alcalde a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación. La autoridad edilicia resolverá dentro del plazo de 10 días hábiles y en única instancia, sin ulterior recurso.

#### **18. RESCILIACION:**

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, el mandante y el adjudicatario deciden poner término y liquidar el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte podrá o no aceptarla. En el caso que el adjudicatario solicite la resciliación, deberá presentar la solicitud ante el IT y se requerirá para resolver su solicitud de su informe previo.

La resciliación se perfeccionará mediante decreto y la suscripción del contrato respectivo. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, devolviéndose las garantías pertinentes. Quien solicite la resciliación asumirá los costos administrativos que correspondieren.

#### **19. DOMICILIO DE LAS PARTES:**

Las partes fijaran su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

  
**MARIA INÉS SOTO CERDA**  
**DIRECTORA de SECPLAN**



## LICITACIÓN PÚBLICA

### "SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes especificaciones detallan los requisitos mínimos que debe contener la propuesta técnica para la ejecución de los Servicios de Difusión de la Gestión y Actividades del Municipio mediante el uso de Medios Tecnológicos.

Requisitos tecnológicos solicitados para operar el servicio, de carácter referencial, de igual o superior calidad:

#### PRODUCTO

Administrador web multiusuario: Software web que permita administrar bases de dato de manera inteligente. Ingresar, editar, exportar, georeferenciar para segmentar por características demográficas y geográficas.

Filtro de Personas

Filtro de Organizaciones

Filtro de Gestión

El Software a utilizar debe permitir generar campañas de comunicación masiva, a través de SMS, mailing, Call center.

#### SERVICIO

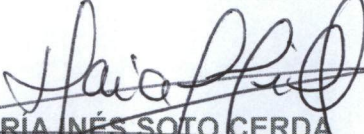
La administración de la información debe contemplar la sistematización permanente y mantención, la cual consiste en la limpieza de datos, separar nombres, apellidos, rut y dirección. Ordenar teléfonos fijos y celulares. Agregar género. Quitar datos duplicados. Realizar cruce de datos.

Se debe utilizar georeferenciación que permita dibujar y extraer datos de un área, con el fin de poder enviar SMS, mailing, a través de call center o exportar los datos agrupados por sector por IVR.

SMS: El servicio debe contemplar el envío de SMS masivos, personalizados y segmentados según los filtros que se generan con anterioridad. El envío debe permitir programar los SMS para enviarlos con fecha y hora determinada.

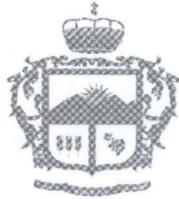
Mensaje de Voz: a partir de la administración y segmentación el servicio debe tener la capacidad de extraer bases de personas asociadas a celulares o teléfonos de red fija para realizar campañas de barridos y consultas.

Mailing: mail masivos personalizados con una capacidad de 300 mail por hora o similar

  
MARIA NÉS SOTO CERDA  
DIRECTORA de SECPLAN  
+

LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS"  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL  
USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS"

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_

2.- RUT:

\_\_\_\_\_

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

\_\_\_\_\_

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

\_\_\_\_\_

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

\_\_\_\_\_

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

\_\_\_\_\_

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

\_\_\_\_\_

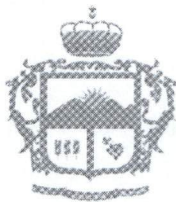
8.- NOMBRE DE CONTACTO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Agosto 2015





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

## LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS"

### FORMATO DECLARACIÓN JURADA

**DECLARO** lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes complementarios y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas y tomado en consideración las partidas específicas necesarias para la correcta formulación de la oferta.
3. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado (si las hubiere)
4. Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.
5. No me encuentro afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:
  - 1.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"
  - 2.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE**

PARRAL, Agosto de 2015





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

### LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS"

## FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

A .- NOMBRE COMPLETO DEL PROponente:

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total y plazo de la oferta, es:

Líneas de Oferta	Oferta (\$) Valor Neto	Oferta (\$) IVA incl.	Plazo Implementación (días corridos)
"SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS"			

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA PROponente

PARRAL, Agosto de 2015





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N° 4

### LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS"

#### CUADRO PARA EVALUAR EXPERIENCIA

En el siguiente cuadro el oferente deberá señalar su experiencia en contratos similares, información que debe ser respaldada por los respectivos certificados:

N°	Nombre de la Obra realizada	Año de ejecuc	Monto del Contrato en \$.	Nombre de la entidad que lo contrató
1				
2				
3				
4				
5				

Con cuatro (4) certificaciones obtiene la nota máxima

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

PARRAL, Agosto de 2015



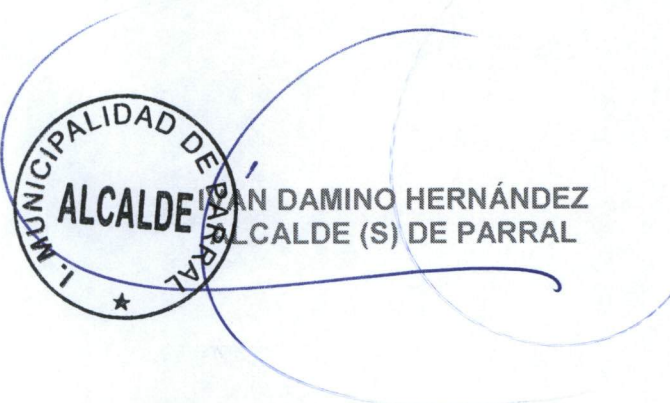
3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública "Servicio de Difusión de la Gestión y Actividades del Municipio mediante el uso de Medios Tecnológicos", a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	Nº de RUT	Cargo
MARÍA INÉS SOTO CERDA	16.492.252-9	Directora de SECPLAN
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ	20.899.778-5	Administrador Municipal
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ	15.746.833-2	Asesor Jurídico

4.- **SE DEJA ESTABLECIDO** que el gasto que represente será financiado con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal – Plan de Mejoras 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

5.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ARCHÍVESE** y **CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/MISC/JMVB/jmvb

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Administración Municipal – Unidad Técnica
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación